



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00056-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A

.DEMANDADA: EDWARD BLANCO ESPINOSA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0304.NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allego al correo del Despacho tramite de notificación electrónica remitida al demandado EDWARD BLANCO ESPINOSA. Para proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario, previo a tener por notificado al demandado **EDWARD BLANCO ESPINOSA**, se requiere a la parte actora **BANCO PICHINCHA S. A** para de estricto cumplimiento al inciso tercero de la parte motiva del proveído de fecha 17 de enero de 2022, en cuando a allegar las evidencias o comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que dé cumplimiento al inciso tercero de la parte motiva del proveído de fecha 17 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e98755880d9d6a917dcd2d839f8fe016274d19449834e17b4bb7fff7690821f**

Documento generado en 22/03/2022 09:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>